



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024-CM/MPR

Rioja, 26 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 52° inciso 52.1 del TUO del Decreto Legislativo N° 1280 señala que “El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: 1. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal”;

Que, el Artículo 53° inciso 53.1 del TUO del Decreto Legislativo N° 1280 señala que “La elección del director titular y suplente, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) es realizada por la Junta General de Accionistas. Para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente se requiere copia certificada del Acta en la que conste el acuerdo de la Junta General de Accionistas”;

Que, el Artículo 5° inciso 1 de la Resolución Ministerial N° 221-2021-Vivienda establece que “Conforme a lo establecido en el párrafo 52.1 del Artículo 52 del TUO de la Ley Marco, del Directorio de la EPM está compuesto de la siguiente manera: 1. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), a través de Acuerdo de Concejo Municipal”;

Que, el Artículo 11° inciso 1 de la Resolución Ministerial N° 221-2021-Vivienda establece que “Para la propuesta de candidatos, los Proponentes deben cumplir con las disposiciones exigidas por la Ley Marco, su Reglamento y la presente norma, de acuerdo a las formalidades siguientes: 1. La(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) propone(n) ante la EPM, a sus candidatos a director a través de acuerdo del concejo municipal. Cada municipalidad provincial accionista debe proponer como mínimo a un (1) candidato apto a director, no existiendo límite de candidatos a proponer (...)”;

Que, será necesario que a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, o norma que la sustituya, resulta necesario que la municipalidad provincial accionista promueva la participación de mujeres y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras;

Que, mediante Carta N° 0492-2024-GG/EPS RIOJA S.A, ingresada a la entidad con fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerente General (e) de la EPS Rioja S.A. requiere se remita la propuesta de candidatos a Director para renovación del Directorio de la EPS Rioja S.A.;

Que, con proveído de fecha 14 de noviembre del 2024 Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 560-2024-OAJ/MPR de fecha 18.11.2024; la Oficina de Asesoría Legal OPINA: 4.1. A fin de cumplir con lo establecido en la normativa se sugiere que los expedientes remitidos se pongan a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su evaluación.

CANDIDATO	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
JOSUE PILCO PEZO	05	20	25
LINDER BAUTISTA GALARZA	02	15	17
CLAUDIA LUZ RAMIREZ TRIGOSO	0	20	20

(*) Como se evidencia del cuadro antecedente, en mérito a los puntajes obtenidos, corresponde que sean designados el **Ing. JOSUE PILCO PEZO** (25 puntos) como **DIRECTOR TITULAR** y la **Abg. CLAUDIA LUZ RAMIREZ TRIGOSO** (20 puntos) como **DIRECTOR SUPLENTE**, esta sugerencia podrá ser evaluada por el Pleno del Concejo Municipal, quienes conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 221-2021-Vivienda y el Artículo 52° inciso 52.1 del TUO de la Ley Marco, deberán proponer al Director Titular y Suplente que conforme el Directorio de la EPS Rioja, contando con la opinión favorable de esta oficina. (...);

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la propuesta como Director Titular y Suplente por la Municipalidad Provincial de Rioja ante la EPS RIOJA SA.;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2024 aprobó por mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- PROPONER, ante la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. - EPS RIOJA S.A., como representantes de la Municipalidad Provincial de Rioja, para la renovación del directorio, a los siguientes candidatos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
Ing. JOSUE PILCO PEZO	Director Titular	41668161
Abg. CLAUDIA LUZ RAMIREZ TRIGOSO	Director Suplente	43472850

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE